



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ

(Acuerdo PCSJA20-11483)

Bogotá, D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ordinario

Rad. 11001-31-03-001-2014-00585-00

Trámite

Efectuadas en debida forma las publicaciones (fl. 479), el Despacho dispone designar curador ad litem a los herederos indeterminados de VICENTE RUFINO RUSSI MENDIETA (q.e.p.d.).

Para tal efecto, conforme el artículo 9 del Código de Procedimiento Civil, se nombra a EMMA GIL SOTO, ISABEL LUISA VEGA CUELLAR y SMITH ROCIO MORENO RODRÍGUEZ. Como quiera que en la actualidad no existe lista oficial de curadores, intégrese la terna con la lista de curadores que conformó el Despacho con los abogados y abogadas que ya han actuado en otros procesos que aquí cursaron. Se fijan como gastos la suma de \$400.000 m/cte.

Por Secretaría, infórmese la anterior designación por correo electrónico o el medio más expedito.

Ahora bien, por ser procedente, se reconoce personería a EFRAÍN ZULUAGA MAYA como apoderado de ANGELA AMAYA BAHAMON (fl. 489), quien dentro del término legal contestó la demanda y propuso excepciones (fl. 480 al 488). Una vez se integre la litis se le impartirá el trámite que corresponda.

De otro lado, se tiene por notificados mediante aviso a JUAN CARLOS MARTÍNEZ SUAREZ, ANGELA AMAYA BAHAMON, MARIA DEL PILAR MARTÍNEZ SUAREZ, MARTHA CECILIA CIFUENTES MONJE, LUIS FERNANDO CIFUENTES MONJE, quienes dentro del término legal guardaron silencio.

Por su parte, téngase en cuenta que los citatorios remitidos a PAOLA CAROLINA RUSSI CÁRDENAS, MARCELO NAPOLEÓN RUSSI CÁRDENAS, CARLINA CÁRDENAS DE RUSSI, JULIÁN ALIRIO MARTÍNEZ SUAREZ, HENRY JAVIER RUSSI CÁRDENAS, LUDWIG, MAGDA CONSTANZA RUSSI CÁRDENAS, no fueron efectivos. En consecuencia, se requiere a la parte actora bajo los apremios del numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, notifique a la totalidad del extremo demandado, so pena de aplicar las sanciones procesales previstas en este canon. Por Secretaría, efectúese el control de términos.

Por último, se pone en conocimiento de las partes y sus apoderados que cualquier solicitud, petición y/o actuación puede ser remitida al correo electrónico j405cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato word o pdf. No se tramitará ningún escrito dirigido a los correos personales de los empleados ni funcionario del Juzgado.

Notifíquese,

RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL

Juez

fer

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ
El auto anterior se notificó por anotación en estado No.12 hoy 9 de
octubre de 2020
La secretaria,